

MODELO DE CONTESTAR DEMANDA Y RECONVENCIÓN

- febrero 3, 2022
- iusPerú
- Modelo de Escritos y Demandas, Recursos
- No hay comentarios

EXP.: XXXXXXXX

ESP.: TRUJILLO

CUAD.: PRINCIPAL

MAT.: DIVORCIO POR CAUSAL

SUM.: CONTESTA DEMANDA Y

RECONVENCION

SEÑOR JUEZ DEL 16AVO. JUZGADO DE FAMILIA DE LIMA.

EUFEMIA DEL XXXXXX XXXX XXXXXX, identificada con DNI N° XXXXXXXXX, con domicilio real en la Av. Mariategui N° 138, Distrito de Jesús Maria, y para estos efectos señalando domicilio procesal en la Casilla N° 18287 de la Central de Notificaciones del Poder Judicial, Edificio Alzamora Valdez, a Ud. con mayor respeto digo:

1. **PETITORIO:**

Que, absolviendo la demanda interpuesta por el demandante mi cónyuge **XXXXXXXX xXXXXX XXXXX XXXXX**, la niego y contradigo en todos sus extremos, por cuanto los fundamentos que expone el accionante no tienen sustento y ha acreditado con pruebas fehacientes e indubitables, la “supuesta causal” de Adulterio, por lo que solicito que al resolver la declare infundada por los fundamentos que paso a exponer:

1. **FUNDAMENTOS DE HECHOS:**

2. Con el demandante contraí matrimonio civil el 07 de Enero de 1987 en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar y fruto de nuestro matrimonio procreamos a nuestros hijos llamados **BRUNO, ANDREW y GIGI**, que actualmente tienen 23, 17 y 09 años de edad, quienes siempre han estado bajo mi potestad y tenencia a mi lado.
3. Conforme la Resolución del propio demandante en el punto segundo por los fundamentos de hecho de su demanda el 11 de Julio del 2001, viajó a los Estados Unidos de América, y con engaños aduciendo que se había presentado una oportunidad de trabajo y que se mejoraría la situación económica de nuestro hogar y habiendo permanecido seis años en los Estados Unidos, durante este lapso el demandante me dejó en completo abandono y

orfandad material y económico, prácticamente la recurrente en este tiempo tuvo que sobrevivir junto a mis menores hijos.

4. La propia situación económica como usted comprenderá Señor Juez, ya que el demandante nos había abandonado completamente a mi persona y mis hijos, incluso desconocía en que Estado de Estados Unidos tenía su domicilio y teniendo conocimiento por los familiares que el demandante tenía relaciones extramaritales y vivía con otra mujer en ese país.
5. Señor Juez, en vista que me encontraba en estado de abandono y a cargo de mis tres hijos, tuve una relación extramarital naciendo mi hijo **XXXXXX XXXX XXXXX**, de 03 años de edad y mi pareja tuvo que sostener a mis hijos y a mi persona, a la cual estoy profundamente agradecido por tener la fortaleza moral de ayudarme al sostenimiento de mi hogar.
6. El demandante cuando se retiró de mi hogar para irse a vivir a Estados Unidos lo hizo de una forma con engaños sin importarle la situación de mis menores hijos; por lo que no puede aducir que él ha estado separado en forma ininterrumpida por un periodo de dos años; por cuanto de su propia versión, no es de aplicación lo dispuesto en el Art. 335 del Código Civil.
7. El demandante es el que me ha engañado y no puede fundar en la causal de adulterio, cuando el mismo en los Estados Unidos de Norteamérica ha estado viviendo con otra persona, es decir que habiendo cometido un hecho inmoral pueda argumentar que la demandada haya incurrido en la causal de adulterio.
8. Que, mi cónyuge el demandante al retornar al Perú, incluso estando en mi hogar no ha colaborado ni ha cumplido con sus deberes y obligaciones como padre, y tal como señala el mismo que esta pasando la pensión de S/. 350.00 Nuevos Soles, se puede colegir que esta cantidad es exigua y mínima para mantener un hogar, ya que no alcanza ni siquiera para pagar los arrendamientos del inmueble donde vivo con mis hijos.
9. El demandante, Señor Juez, al retornar al Perú, me ha hecho la vida imposible, acosándome, amenazándome, es decir cometiendo violencia física y moral contra la recurrente y mis hijos.
10. Que, el demandante ha cometido maltratos físicos y psicológicos del cual he sido víctima y mis hijos ante la desesperación de no encontrar solución a los conflictos dentro del hogar el demandante vio la forma más fácil de evadir sus obligaciones y deberes como padre y esta fue la causa para que emigre a los Estados Unidos de América, aduciendo que era para trabajar y mejorar nuestro hogar.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Amparo la contestación de la demanda en los Arts. 424, 425 del Código Procesal Civil y normas legales aplicables al presente caso.

1. VIA PROCEDIMENTAL:

La presente acción se tramitará como **PROCESO DE CONOCIMIENTO**.

1. **MEDIOS PROBATORIOS:**

1. El mérito de la Partida de Matrimonio.
2. El mérito de la copia certificada por abandono injustificado del hogar.
3. El mérito de la Partida de Nacimiento de mis hijos.
4. El mérito del Informe del Movimiento Migratorio del demandante, en la que se demuestra que para evadir su obligación y derecho dentro del matrimonio se fue a los Estados Unidos de América.

1. **ANEXOS:**

- 1-A Copia legible de mi DNI.
- 1-B Acta de la Partida de Matrimonio.
- 1-C Copia certificada por abandono injustificado del hogar.
- 1-D Partida de Nacimiento de mis hijos.
- 1-E Informe del Movimiento Migratorio.

POR TANTO:

Pido a Ud. Señor Juez, dar por contestada la demanda en los términos que se exponen.

OTROSI DIGO: Que, en vía de reconvencción, solicito que el demandante me acuda con una pensión alimenticia no menor de S/. 3,000.00 Nuevos Soles, así como el pago de una indemnización por el daño ocasionado ascendente a la suma de S/. 100,000.00 Nuevos Soles, amparando mi fundamentación en los siguientes fundamentos:

1. En efecto, Señor Juez, contraí matrimonio civil con el demandante el 07 de Enero de 1987 en la Municipalidad de Magdalena del Mar, habiendo procreado a mis tres hijos **xxxx
xxxx, xx xxxx y xxx xxxxx xxx** .
2. Que, durante nuestra relación conyugal el demandante sin motivos aparente inicia una serie de maltrato verbal, física y psicológica, y además con engaños aduciendo oportunidad de trabajo prácticamente **"FUGÁNDOSE"** viaja a los Estados Unidos de América, el 11 de Julio del 2001, dejándonos en completo desamparo a la recurrente y sus tres menores hijos, del cual se establece la catadura moral de esta persona que sin tener compasión por mis hijos viajó a los Estados Unidos.
3. Que, la recurrente siempre ha sido una madre preocupada por el desarrollo de mis hijos que toda la vida los he visto en los peores momentos cuando el demandado me abandono fugándose a los Estados Unidos de Norteamérica.

4. En cuanto a la indemnización por perjuicio moral, en este extremo es conveniente precisar que mi persona ha sido perjudicada por el demandante con la interposición de la demanda, pues ha pretendido sorprender a su Despacho, pues al casarme lo hice con la firme intención que seríamos felices, pero con el transcurrir del tiempo el demandante prácticamente me dejó al desamparo al irse a los Estados Unidos de Norteamérica, pues al pretender imputarme la causal de adulterio y otros infundíos que expone en su demanda me está humillando, por lo que los actos indemnizatorios son incompensables en dinero, por lo que la indemnización solicitada en alguna forma pueda aliviar la humillación y el abuso de derecho moral, la pena que he recibido por parte de mi cónyuge, por lo que el Juzgado debe amparar mi petición. El daño ocasionado a mi salud emocional es irreparable, hecho que debe tener en cuenta el Juzgado al señalar la indemnización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Art. 472, 474 del Código Civil, Art. 351 del Código Civil.

MEDIOS PROBATORIOS:

1. El mérito de la Partida de Matrimonio.
2. la Declaración de Parte, conforme al pliego interrogatorio que se presenta en sobre cerrado, bajo apercibimiento de ley.

ANEXO:

1-A Pliego Interrogatorio

1-B Original de Partida de Matrimonio Civil.

OTROSI DIGO: Solicito al Juzgado, tener en cuenta que delego la representación a mis Abogados **Dres. xxxxxx y xxxxxx**, con conocimiento de esta facultad que estoy delegando y con mi domicilio ya indicado en la introducción del presente recurso.

POR TANTO:

Téngase por deducida la reconvención, conforme a los términos expuestos.

Lima, 25 de marzo de 2011